



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE
MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 491/ 1038
COPIAPO, 3 SEP 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco del Estado de Chile Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 398/824, de fecha 17.07.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 09.08.2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) El recurso de reconsideración de fecha 09.08.2012, interpuesto por la extranjera **Lourdes Maricusa GARCIA ARCAYO**, de nacionalidad peruana, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 398/824, de fecha 17.07.2012.

b) Que la recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 32.873.- (treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 09.08.2012.

c) Que la Resolución Exenta N° 398/824, de fecha 17.07.2012, fue notificada a la recurrente en la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Intendencia Regional el día 30.07.2012.

R E S U E L V O :

1.- **HA LUGAR** al recurso de reconsideración hecho valer por la extranjera **Lourdes Maricusa GARCIA ARCAYO**, de nacionalidad peruana, en contra de la multa aplicada por Resolución Exenta N° 398/824, de fecha 17.07.2012, de esta Intendencia Regional.

ID. DOC.

2.- REDÚCESE el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 32.873.- (treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos); monto pagado mediante vale vista N° 5405370, de 09.08.2012, del Banco Estado Oficina Copiapó.

3.- NOTIFÍQUESE por esta Autoridad Administrativa a la extranjera **Lourdes Maricusa GARCIA ARCAYO**, de nacionalidad peruana, personalmente o por carta certificada, lo dispuesto en el número 1 precedente, personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE el documento bancario antes individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**


**RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,


**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**

RPE/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes